



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 826 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1311-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1257390, el Informe N° 319-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, el Informe N° 1110-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 075-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 270-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, el Informe N° 014-2015/MDYV-PSPHVCA, la Carta N° 018/2015-CG/ADFR/MDEM, la Carta N° 567-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 227-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, el Informe N° 013-2015/MDYV-PSPHVCA, la Carta N° 402-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 199-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, la Carta N° 016/2015-CG/ADFR/MDEM y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud de P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica”; y,

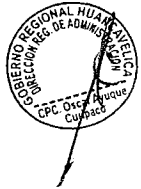
CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 683-2014/ORA, de fecha 05 de setiembre del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 527-2014/GOB.REG.HVCA/CEP derivada de la ADS N° 072-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Geoci, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 860,400.00 (Ochocientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 17 de enero del 2015, dentro del plazo contractual, conforme consta en el Asiento N° 194 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 212-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 04 de marzo del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid – Presidente, Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Primer Miembro y el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Entrega y Recepción de Obra de fecha 10 de abril del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observaciones de Recepción de Obra del 19-03-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 016/2015-CG/ADFR/MDEM, de fecha de recepción 08 de junio del 2015, el Sr. Ángel David Fabián Romero – representante legal del Consorcio Geoci, presentó ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, por lo que con Carta N° 402-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de junio del 2015 es remitido al Supervisor de Obra Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares, para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe N° 013-2015/MDYV-PSPHVCA, de fecha 01 de julio del 2015, el Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares - Supervisor de Obra, presenta el pronunciamiento a la liquidación del contrato con opinión favorable al considerar que cumple con los requisitos para su aprobación mediante acto resolutivo, expediente que habiendo sido revisado por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, a través del Informe N° 227-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, de fecha 06 de agosto del 2015, manifiesta que





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 826 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2015

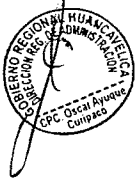
ésta presenta observaciones de carácter técnico y documentario; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 567-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 07 de agosto del 2015 procede a notificar al Supervisor de Obra para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 018/2015-CG/ADFR/MDEM, de fecha 24 de agosto del 2015; el Ejecutor - Consorcio Geoci, y el Informe N° 014-2015/MDYV-PSPHVCA de fecha 07 de setiembre del 2015, el Supervisor de Obra – Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares, presentan a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la absolución de observaciones al expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal mediante Informe N° 270-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, de fecha de recepción 16 de setiembre del 2015, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad a la liquidación toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, precisa que la liquidación final del contrato de obra es de S/. 892,012.37 (Ochocientos noventa y dos mil doce con 37/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 31,612.37 (Treinta y uno mil seiscientos doce con 37/100 nuevos soles) por reajuste de precios, por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. Por su parte, la CPC Betty Ninfa Valero Castro – Especialista Financiero en Liquidación de Obras, según Informe N° 075-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 22 de setiembre del 2015, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2015, concluye que el costo total del Contrato N° 683-2014/ORAs es el importe de S/. 892,012.37 (Ochocientos noventa y dos mil doce con 37/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 31,612.37 (Treinta y uno mil seiscientos doce con 37/100 nuevos soles) que corresponde al reajuste de precios a las valorizaciones según fórmula polinómica; refiere además que, se debe devolver la retención del 10% del monto contractual por la Garantía de Fiel Cumplimiento, que fueron retenidos con los Comprobantes de Pago N° 586, 1040 y 1049 del 2015; por tanto se encuentra conforme la parte financiera;

Que, además de lo indicado, mediante Informe N° 319-2015/GOB.REG.HVCA/OSyL/efcc, de fecha 29 de octubre del 2015, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, efectúa precisiones respecto al monto calculado del reajuste por variación de precios según el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, manifiesta al respecto que la liquidación practicada por el Contratista determina como saldo a su favor el monto de S/. 31,612.37 (Treinta y uno mil seiscientos doce con 37/100 nuevos soles), el cual fue aprobado por el Supervisor de Obra, observándose que no pretende el cobro de intereses por la demora en el pago de valorizaciones, como inicialmente si lo pretendía. Igualmente señala que, de la verificación a los nuevos cálculos para el reintegro del contrato de obra ésta asciende a S/. 39,121.63 (Treinta y nueve mil ciento veintiuno con 63/100 nuevos soles) siendo un monto mayor, que de haberse realizado un adecuado análisis en el cálculo de los reajustes, el reintegro a reconocer sería por dicho monto; no obstante, al no haber sido controvertido el cálculo de reajuste en la liquidación, corresponde su aprobación con el reajuste elaborado por el Contratista de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares - Supervisor de Obra, así como del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la parte contable la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1311-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 826 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **03 DIC 2015**

de la Liquidación del Contrato N° 683-2014/ORA por el importe total de S/. 892,012.37 (Ochocientos noventa y dos mil doce con 37/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 31,612.37 (Treinta y uno mil seiscientos doce con 37/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Geoci;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 683-2014/ORA: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Geoci, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 892,012.37 (Ochocientos noventa y dos mil doce con 37/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica"
Ubicación	:
Distrito	: Huancavelica
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Geoci (Empresa Grupo Ejecutor de Obras Civiles Constructores Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Geoci – Constructores E.I.R.L., y Solís Hnos Contratistas Sociedad Anónima Cerrada)
Presupuesto según Contrato	: S/. 860,400.00
Costo Total de la Obra	: S/. 892,012.37
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 120 días calendarios
Supervisor de Obra	: Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares
Fecha de inicio de Obra	: 20 de setiembre del 2014
Fecha de culminación programada	: 17 de enero del 2015

METAS CUMPLIDAS:

Construcción de puesto de salud; Construcción de vivienda médica; Construcción de tanque elevado y cisterna;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 826 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2015

Construcción de cerco perimétrico, Construcción de obras exteriores, y Equipamiento médico.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	860,400.00	859,969.80
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra		
5	Aplicación de penalidades		430.20
6	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	31,612.37	
	Saldo a favor del Contratista		31,612.37
	Costo Total del Contrato Obra S/.	892,012.37	892,012.37

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Geoci, la suma de S/. 31,612.37 (Treinta y uno mil seiscientos doce con 37/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Contratista y el Supervisor de Obra. Asimismo se dispone la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Geoci, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

 Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
 GERENTE GENERAL REGIONAL

